



Resolución Jefatural

N° 262- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: El Oficio N°457-2011-GRA/PRES de fecha 13.JUN.2011, el Oficio N° 1505-2011-GR-AYAC/DRA-AYAC-DR de fecha 02.AGO.2011 del **Gobierno Regional Ayacucho**, el Informe Técnico N° 037-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 16.AGO.2011, el Informe Técnico N° 037-2011-INDECI/14.0 del 16.AGO.2011, y el Memorándum N° 571-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Ayacucho remitió dos (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, para su revisión, las misma que fue subsanada por la **Unidad Ejecutora: Dirección Regional Agraria Ayacucho**, referida a la adquisición de alimentos y medicinas veterinarias que permita la recuperación de los niveles reactivos nutricionales y productivos del ganado vacuno, ovino y camélidos de las zonas altoandinas en las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Vilcashuamán, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo, Huancasancos, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho, afectadas por heladas, nevadas y bajas temperaturas ocurridas entre los días del 05 al 20 de mayo de 2011;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 037-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentadas por el **Gobierno Regional Ayacucho**, describiendo la situación de nexos casualidad: según señalan en las Fichas Técnicas como consecuencia de las granizadas, nevadas, ocurridas generaron enfermedades broncopulmonares, parasitosis, estrés, entre otros, por lo que provocaron la disminución corporal y baja producción de carne, leche y fibras, en algunos casos mortandad de los animales, con la dosificación de forrajes, antiparasitarios, antibióticos, y vitaminas, por lo que solicitan la adquisición de productos y suministros veterinarios conforme el citado Informe Técnico;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 1 828 393,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 037-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el **Gobierno Regional Ayacucho**, hasta por la suma de **S/. 1 828 393,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de **la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 1 828 393,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 1 828 393,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la **Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, al Ministerio de Agricultura, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
S/. 1,828,393.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Evento ocurrido	Plazo en días	Características		Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad			Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles		
1	Adquisición de alimentos y medicinas veterinarias para la recuperación de los niveles reactivos nutricionales y productivos del ganado vacuno, ovino y camélidos de las zonas altoandinas en las provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Vilcashuaman, Sucre, Cangallo, Fajardo, Huancasancos, Lucanas, Paríacochoas y Paucar del Sara Sara, en la región de Ayacucho afectadas por heladas, nevadas y bajas temperaturas ocurridas entre el 05 de mayo al 20 de mayo del 2011.	Victor Fajardo Sucre Huancasancos Cangallo Lucanas Paucar del Sara Sara Paríacochoas Vilcashuamán La Mar Huanta	Huancapi, Ccocha, Ccohtamesa, Tucupahuasi, Asquipata, Chichuhuaycco, Chuirí, Huarari, Pachaca, Tejayhuasi, Chonta, Poma, Huashuayro, Puncutay, Belén, Ccañaña, Vilcabamba, Huacchaña, Quinsayacu, Saccta, Chuschama, Raquina, Sancos, Caracha, Hurayhuasi, Huayrapata, Osno, Matero, Portacrus, Carapo, Yanamayo, Huejoto, Yanasura Pampacruz, Uchuyri, Intensas luvias, granizadas, heladas y bejas temperaturas	Huancapi, Ccocha, Ccohtamesa, Tucupahuasi, Asquipata, Chichuhuaycco, Chuirí, Huarari, Pachaca, Tejayhuasi, Chonta, Poma, Huashuayro, Puncutay, Belén, Ccañaña, Vilcabamba, Huacchaña, Quinsayacu, Saccta, Chuschama, Raquina, Sancos, Caracha, Hurayhuasi, Huayrapata, Osno, Matero, Portacrus, Carapo, Yanamayo, Huejoto, Yanasura Pampacruz, Uchuyri, Intensas luvias, granizadas, heladas y bejas temperaturas	05 al 20 de mayo del 2011	150	1,828,393	Administración Directa	18210	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar 02 dosificaciones de forrajes, antiparasitarios, vitaminas, reconstituyentes y suplementos vitamínicos, además de 02 dosificaciones de antibióticos, en ganados vacunos, ovinos y camélidos, el tipo de contenido de cada componente está avalado por el SENASA y la DRA Ayacucho, constituidos por: <ul style="list-style-type: none"> o Forrajes (Heno ó Alfalfa) a razón de 01 kilo diario de alimentos por cabeza de ganado por espacio de 60 días alternos, requiriéndose un total de 13,044 unidades de pacos x 15 kl cada paco, para atender a 87,957 cabezas de ganado afectado/enfermo distribuido en 20,713 vacunos, 31,506 ovinos y 35,738 camélidos. o Antiparasitario Oral – Suspensión oral a base de triclabendazole al 12%, febendazole al 7,5%, acompañado de minerales y aminoácidos, a razón de 50 ml/350Kg. PV, para ganado vacuno; de 5-10 ml/70 Kg, para ganado llamas, alpacas y vicuñas (camélidos), necesitando 6,253 frascos x 1,000 ml, para dosificar entre 10 a 15 vacunos, 180 a 200 ovinos y 165-170 camélidos/litro, con dosificación de 02 dosis con espacios alternados de 30 días cada dosis, para un total de 87,957 cabezas de ganado afectado/enfermo distribuido en 20,713 vacunos, 31,506 ovinos y 35,738 camélidos. o Los Antibióticos (Oxitetraciclina 200 larga acción- frasco de vidrio de 100 ml) la cantidad de 6,728 frascos x 100 ml, siendo su dosificación y aplicación de 20,713 cabezas de ganado vacuno hasta 10 ml/350kgPV, para 31,506 cabezas de ganado ovino y 5ml/50kgPV, y para

